

“CONSTRUCCIÓN MUELLE FLOTANTE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN”.

APRUEBA PARALIZACIÓN DE OBRAS.-

DECRETO ALCALDICIO N° 15631

QUILLÓN, 12 MAR 2024

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°225, de fecha 01 de marzo de 2023, del Gobierno Regional de Ñuble, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, con la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado, **“CONSTRUCCIÓN MUELLE FLOTANTE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN” Código BIP 40035819-0;**
2. Oficio N°00297, de fecha 06 de marzo de 2023, elaborado por el Gobierno Regional de Ñuble, donde envía convenios de transferencia de programas financiados con Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL);
3. Decreto Alcaldicio N°1.700, de fecha 24.03.2023, elaborado por la I. Municipalidad de Quillón, que Toma conocimiento de Resolución Exenta, proyecto del Fondo regional de Iniciativa Local, denominado, **“CONSTRUCCIÓN MUELLE FLOTANTE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN”;**
4. Ficha Técnica N°32, de fecha 20.03.2023;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°75/23, de fecha 27.03.2023;
6. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“CONSTRUCCIÓN MUELLE FLOTANTE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN”;**
7. Decreto Alcaldicio N°1.898, de fecha 04.04.2023, Aprueba Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
8. Licitación Pública ID N°4366-9-LE23;
9. Acta de Deserción de fecha 25.04.2023;
10. Decreto Alcaldicio N°2.522, de fecha 04.05.2023, Declara Desierta Licitación Pública ID 4366-9-LE23 y Aprueba Segundo Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
11. Licitación Pública ID 4366-20-LE23;
12. Acta de Deserción de fecha 29.05.2023;
13. Resolución Exenta N°00929, de fecha 28 de agosto de 2023, del Gobierno Regional de Ñuble, que Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, con la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado, **“CONSTRUCCIÓN MUELLE FLOTANTE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN” Código BIP 40035819-0;**
14. Decreto Alcaldicio N°5.314, de fecha 04.09.2023, Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN MUELLE FLOTANTE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN” Código BIP 40035819-0;**
15. Ficha Técnica N°78, de fecha 27.09.2023;
16. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria,
17. Decreto Alcaldicio N°5.876, de fecha 28.09.2023, Declara Desierta licitación Pública ID N°4366-20-LE23, y Aprueba Nuevo Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
18. Licitación Pública ID N°4366-60-LP23;
19. Apertura Electrónica de fecha 19.10.2023;
20. Acta de Evaluación de fecha 09.11.2023;
21. Resolución Alcaldicia de fecha 16.11.2023;

22. Decreto Alcaldicio N°7.031, de fecha 17.11.2023, Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra;
23. Orden de Compra N°4366-155-SE23, de fecha 17.11.2023;
24. Certificado de Fianza, de empresa MÁSAVAL N°B0162821, de fecha 29.11.2023, por un monto de **\$6.994.560.-** cauciona Fiel Cumplimiento de Contrato de Licitación Pública ID N°4366-60-LP23, denominada "**CONSTRUCCIÓN MUELLE FLOTANTE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN**";
25. El contrato de ejecución de Obras, suscrito con fecha 12 de diciembre de 2023, entre la empresa **CONSTRUCTORA OSME SPA. RUT N°76.934.714-3** y la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución de Licitación Pública ID N°4366-60-LP23, denominada "**CONSTRUCCIÓN MUELLE FLOTANTE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN**";
26. Acta de entrega de terreno con fecha 21.12.2023;
27. Decreto Alcaldicio N°7.072, de fecha 17.11.2023, designa subrogancia del cargo de secretario Municipal;
28. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
29. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
30. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
31. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
32. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
33. Decreto Alcaldicio N°399 de fecha 19.01.2024 que designa subrogantes del cargo Secretario Municipal;
34. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
35. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
36. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
37. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
38. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ El contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 12 de diciembre de 2023, entre la empresa **CONSTRUCTORA OSME SPA. RUT N°76.934.714-3** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-60-LP23, denominada "**CONSTRUCCIÓN MUELLE FLOTANTE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN**" por un monto de **\$69.945.599.-** (sesenta y nueve millones, novecientos cuarenta y cinco mil, quinientos noventa y nueve pesos) IVA incluido, con un plazo máximo de entrega de **90 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.
- ~ Informe Técnico de la ITO, con previa autorización de la unidad mandante que señala la Paralización de Obras;
- ~ Se suspende la ejecución de Obras por caso fortuito y/o fuerza mayor, hechos no atribuibles al contratista, conforme lo establece el numeral 23 de las presentes BAE.

DECRETO:

APRUÉBASE, Paralización de la Obra denominada **CONSTRUCCIÓN MUELLE FLOTANTE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN**” ejecutada por la Empresa **CONSTRUCTORA OSME SPA**. Por hechos no atribuibles al contratista conforme lo establece el numeral 23 de las presentes BAE, a contar de la fecha **29.01.2024**, hasta el pronunciamiento favorable del Gobierno Regional de Ñuble en relación al aumento de obras solicitado.

DECLARECE, que el Contratista deberá prorrogar la vigencia de todos los documentos de garantía en custodia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/VMRB/MVG/mvg
DISTRIBUCIÓN:
▪ Secretaría Municipal
▪ Archivo.